



ACUERDO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

EXPEDIENTE N.º	24IGN2OM0098				
TITULO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MÁLAGA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO SITA EN EL PASEO DE LA FAROLA 7, PARA UN PERIODO DE 24 MESES				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:	Importe total: 43.440,18 (sin IVA) € IMPUESTOS (IVA 21%): 9.122,44 € Total: 52.562,62 €				
			ANUALIDAD	TOTAL (CON IMPUESTOS)	
			2025	26.281,31	
			2026	26.281,31	
		TOTAL	52.562,62		
PROCEDIMIENTO:	Procedimiento abierto simplificado (art. 159.1), varios criterios de adjudicación.				
TIPO TRAMITACIÓN:	Ordinaria				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	17.01.451N.212				
ADJUDICATARIO	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L (INGESES) ES000B93412351				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION	Anualidad	Concepto	Importe sin IVA	IVA 21%	Total (IVA Incluido)
	2025 (1 octubre 2024-30 septiembre 2025)	Bolsa de materiales	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
		Bolsa trabajos de conservación del edificio	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
		Mantenimiento	14.250,00 €	2.992,50 €	17.242,50 €
		TOTAL	21.250,00 €	4.462,50 €	25.712,50 €
	2026 (1 octubre 2025-30 septiembre 2026)	Bolsa de materiales	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
		Bolsa trabajos de conservación del edificio	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
		Mantenimiento	14.250,00 €	2.992,50 €	17.242,50 €
		TOTAL	21.250,00 €	4.462,50 €	25.712,50 €
	TOTAL		42.500,00 €	8.925,00 €	51.425,00 €
Título de Formación Profesional en electricidad de 2º grado o asimilado: Sí Título de Formación Profesional en climatización de 2º grado o asimilado: Sí Carnet Profesional de instalaciones térmicas en edificios (según RITE): Sí Descuento global en listado de repuestos del anexo II PPT: 19,99 % Una operación anual de mantenimiento realizada por fabricante (Electricidad): Sí Una operación anual de mantenimiento realizada por fabricante (climatización): Sí Una operación anual de mantenimiento realizada por fabricante (Protección Contra Incendios): Sí					
PERIODO DE EJECUCIÓN	24 MESES , desde el 1 de octubre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato, si la fecha de formalización fuera posterior.				

JULIA FERNANDEZ GILARRANZ - 2024-08-14 09:12:18 CEST
 JESUS FUMANAL ORUS - 2024-08-13 23:56:12 CEST
 BELEN HERNANDEZ FERNANDEZ CANTELI - 2024-08-12 18:20:35 CEST, cargo=La Interventora Delegada, organizacion=Intervención Delegada en Ministerio de transportes y movilidad sostenible, Fiscalización favorable. Art 152.1 Ley General Presupuestaria
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_KW25F30GNYW2V5N29GWRMVOZHD9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



Examinada la proposición presentada por el licitador, esta Junta de Contratación regulada por O.M. FOM/1082/2018 de 10 de octubre, acuerda:

Adjudicar y formalizar el contrato al que se refiere el presente acuerdo, a la empresa y por el importe indicado en la parte superior, teniendo en cuenta que la proposición presentada por la empresa propuesta resulta la más beneficiosa, en su conjunto, para la Administración (Artículos 131 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP–).

Contra la resolución de la Junta de Contratación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y ss. de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción del acto objeto de impugnación.

Adjudicar y formalizar el contrato por los importes y aplicaciones presupuestarias que figuran en la parte superior (importe de adjudicación).

Madrid,

**PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CONTRATACIÓN**

P.D. (Resolución 28 de noviembre de 2018)

Comprometer el gasto por los importes y aplicaciones presupuestarias.

Madrid,

EL MINISTRO,

**(P.D. ORDEN TMA/1007/2021 Y RD 253/2024)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN FINANCIERA
P.A SUBDIRECTORA ADJUNTA (RESOL 27/07/24)**

JESÚS FUMANAL ORÚS

JULIA FERNÁNDEZ GILARRANZ



OBJETO DEL CONTRATO

EXPEDIENTE 24IGN2OM0098

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MÁLAGA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO SITA EN EL PASEO DE LA FAROLA 7, PARA UN PERIODO DE 24 MESES

PRECIO

Anualidad	Concepto	Importe sin IVA	IVA 21%	Total (IVA Incluido)
2025 (1 octubre 2024-30 septiembre 2025)	Bolsa de materiales	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
	Bolsa trabajos de conservación del edificio	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
	Mantenimiento	14.250,00 €	2.992,50 €	17.242,50 €
	TOTAL	21.250,00 €	4.462,50 €	25.712,50 €
2026 (1 octubre 2025-30 septiembre 2026)	Bolsa de materiales	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
	Bolsa trabajos de conservación del edificio	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
	Mantenimiento	14.250,00 €	2.992,50 €	17.242,50 €
	TOTAL	21.250,00 €	4.462,50 €	25.712,50 €
TOTAL		42.500,00 €	8.925,00 €	51.425,00 €

Título de Formación Profesional en electricidad de 2º grado o asimilado: **Sí**Título de Formación Profesional en climatización de 2º grado o asimilado: **Sí**Carnet Profesional de instalaciones térmicas en edificios (según RITE): **Sí**Descuento global en listado de repuestos del anexo II PPT: **19,99 %**Una operación anual de mantenimiento realizada por fabricante (Electricidad): **Sí**Una operación anual de mantenimiento realizada por fabricante (climatización): **Sí**Una operación anual de mantenimiento realizada por fabricante (Protección Contra Incendios): **Sí**

LUGAR Y FECHA

Madrid,

CENTRO DIRECTIVO

SUBSECRETARIA



PARTES CONTRATANTES

POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Don JESÚS FUMANAL ORÚS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, (P.D. (Resolución 28 de noviembre de 2018))

POR EL CONTRATISTA

D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] actuando en nombre de **INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL** con NIF: **B93412351**, con domicilio en C/ Sierra de la Demanda 8 5º, 29017 Málaga, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre, D. JOSE CASTAÑO CASANOVA, a 11 de junio de 2015, bajo el número de protocolo 2888.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.-El servicio que se contrata, fue aprobado por acuerdo del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de fecha **12 de junio de 2024**, y por un presupuesto total de: 52.562,62 € (IVA INCLUIDO).
- 2.- El Sistema de Información Contable del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible emitió certificados de existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.451N.212.
- 3.-La celebración de este contrato y su adjudicación fue acordada por disposiciones administrativas.
- 4.-Las cláusulas del presente contrato se ajustan al modelo informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con aquellos, que tienen carácter contractual.

Segunda. El precio total del contrato es el que figura en el apartado "Precio" del presente contrato. El PAGO se realizará conforme al artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercera. El contrato tendrá una duración de 24 Meses. Desde 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026.

En el caso de que el contrato sea de obras, el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de formalización del contrato. El plazo de garantía se fija en un año desde la recepción de las obras. Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto, excepto en los casos de fuerza mayor (artículo 239 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Cuarta. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todas las exacciones legales establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entes Locales, serán a cargo del adjudicatario.

Quinta. Este contrato NO contiene cláusula de revisión de precios.

Sexta. El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de



las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), Pliego de Cláusulas Generales pertinente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y disposiciones complementarias vigentes.

Séptima. Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración, garantía en la forma legalmente establecida por un importe de **2.125,00 €**, según se acredita mediante justificante que se incorpora al expediente.

Octava. El presente contrato tiene carácter administrativo.

Novena. Las cuestiones surgidas sobre interpretación, modificación por razones de interés público y resolución del presente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso de reposición potestativamente, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Décima. Modificaciones en el contrato. El contrato sólo podrá sufrir modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación en los supuestos tasados en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El procedimiento para la tramitación de este modificado, que, en su caso, se realice será el contemplado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Undécima. Penalidades administrativas de especial aplicación y condiciones especiales de ejecución. Si están estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Duodécima. En caso de que se trate de la formalización de un contrato de tramitación anticipada, de acuerdo con el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Para la debida constancia de cuanto antecede, se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Firmado electrónicamente
JESÚS FUMANAL ORÚS

POR EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente
[Redacted Signature]

en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

JESUS FUMANAL ORUS - 2024-09-02 18:12:47 CEST
- 2024-09-02 10:07:07 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: